

# INFORME MENSUAL

RG

AGOSTO 1986



Arzobispado de Santiago - Vicaría de la Solidaridad



---

**ARZOBISPADO DE SANTIAGO – VICARIA DE LA SOLIDARIDAD**

Producción: Vicaría de la Solidaridad

Plaza de Armas 444 – Casilla 30 D – Santiago de Chile

---

---

# INDICE

<b>ANALISIS.....</b>	<b>7</b>
<b>RESUMEN ESTADISTICO.....</b>	<b>11</b>
<b>EXPOSICION DE HECHOS RELEVANTES OCURRIDOS EN EL MES .....</b>	<b>17</b>
I. Ministro Carlos Cerda dicta encargatoria de reo en contra de 40 personas en proceso por desaparecimiento de 10 dirigentes del Partido Comunista en 1976.....	19
II. Hallazgo de arsenales en el norte y centro del país .....	27
III. El proceso contra los detenidos en el caso "arsenales" y sus irregularidades .....	37
IV. Caso de los jóvenes quemados por una patrulla militar; novedades producidas en el mes de agosto.....	43
V. Secuestro del coronel de Ejército Mario Orlando Haerberle Rivadeneira.....	47
VI. Muerte del dirigente estudiantil de la Universidad de Santiago, Mario Martínez Rodríguez .....	51
VII. Amenazas contra el consejero del Colegio de Periodistas y editor internacional de Revista "Análisis", José Carrasco Tapia.....	55
VIII. Libertad bajo fianza de los funcionarios de la Vicaría de la Solidaridad, Gustavo Villalobos y Ramiro Olivares.....	57
IX. Amenazas contra el secretario ejecutivo de la Vicaría de la Solidaridad, Enrique Palet Claramunt y el abogado de la misma institución, Gustavo Villalobos .....	59
X. Atentado contra el Obispo de Osorno, Monseñor Miguel Caviedes .....	61
XI. Atentados en Temuco contra la Catedral y el templo de San Francisco.....	63
XII. Agresión con arma blanca a la religiosa Odile Laulet Bilger .....	65
XIII. Allanamiento a la Parroquia Nuestra Señora de la Preciosa Sangre, al Policlínico Enrique Alvear y al Centro Ecuménico de Capacitación de la Zona Oeste del Arzobispado de Santiago .....	67
XIV. Encargatoria de reo dictada contra capitán de Carabineros que participó en la muerte de Carlos Godoy Echegoyen .....	69
XV. Importante informe pericial recibió ministra en visita en caso del presunto "triple suicidio" .....	71
XVI. Doctor Edgardo Condeza se entrega voluntariamente a la policía .....	73
XVII. Tribunales.....	77
XVIII. Recursos de amparo en favor de chilenos sometidos a vivir en el exilio .....	81

---

<b>RELACION DE SITUACIONES DE VIOLACION DE DERECHOS HUMANOS.....</b>	<b>83</b>
Arrestos y amedrentamientos con ocasión de ingreso clandestino de armas en la Tercera Región (Incluye situaciones acaecidas en Santiago y provincias) .....	85
I. Arrestos .....	105
II. Amedrentamientos .....	123
III. Apremios ilegítimos .....	133
IV. Violencias innecesarias con resultado de lesiones.....	135
V. Muertes violentas.....	139
VI. Represión universitaria .....	141
VII. Requerimiento en contra de ex senador de la República .....	143
<b>ESTADISTICA GENERAL.....</b>	<b>145</b>

---

# ANALISIS

---

---

# ANALISIS

## 1. HALLAZGO DE ARSENALES

Durante el mes de agosto, el gobierno anunció haber descubierto en la zona norte del país una gran cantidad de armamento almacenado, que había sido internado clandestinamente por la costa de esa región. Informó, además, de la detención de los responsables de esa acción, los que serían integrantes del Frente Patriótico Manuel Rodríguez, organización armada vinculada al Partido Comunista chileno.

Los medios de comunicación adherentes al régimen dieron principal cobertura a esta noticia y al desarrollo diario de tal información. Se entregaron informes oficiales y extraoficiales de los organismos de seguridad, las declaraciones que habrían prestado los arrestados durante su detención en los cuarteles de tales organismos (en abierta violación al secreto del sumario), los dichos del fiscal militar a cargo de la investigación judicial, las reacciones del público y de muchos dirigentes políticos vinculados al gobierno y de oposición. En el cuerpo de este informe se detalla el tema.

El gobierno insistió en su discurso acerca del peligro para el país que entrañaba el terrorismo y la amenaza de lucha armada, reclamando no contar con medios suficientes para combatir tal fenómeno, señalando como un entorpecimiento para ello las denuncias sobre violación de derechos humanos y la defensa judicial de los inculcados. La oposición política, por su parte, incrementó sus motivos de división.

El Partido Demócrata Cristiano, reafirmando que la "presión social pacífica" junto a la manifestación de una alternativa democrática para dar gobernabilidad al país son los elementos que configuran una

"estrategia de democratización eficiente y responsable", declaró que "la reiteración por parte del Partido Comunista, el Frente Patriótico Manuel Rodríguez y el MIR de una estrategia que no sólo justifica la lucha armada, sino que la proclama como mecanismo de lucha contra el régimen actual", favorece la política del general Pinochet. En términos similares se pronunciaron los demás partidos integrantes de la Alianza Democrática. Por su parte, el Movimiento Democrático Popular (que incluye al Partido Comunista y al MIR) puso en duda la veracidad de la información oficial y, en todo caso, negó toda vinculación con el hecho. Reiteró, además, su llamado a "una concertación política y social de toda la oposición".

Así las cosas, no obstante que tanto las fuerzas de centro como las de izquierda reafirmaron su voluntad de continuar con la movilización social, en la práctica, el hallazgo de armamentos contribuyó a ahondar las diferencias entre las organizaciones políticas opositoras. De esa manera, la Asamblea de la Civilidad, que en su momento significó la expresión máxima de concertación de la disidencia, quedó prácticamente inmovilizada y empezaron a visualizarse los quiebres de algunas alianzas entre el centro y la izquierda en diversas organizaciones sociales, gremiales y estudiantiles. Las diferencias de estrategias de enfrentamiento al régimen adquirieron importancia vital y modificaron, una vez más, el cuadro político.

En cuanto al hecho mismo del hallazgo de armamento, la cobertura que se dio a la información de gobierno no fue equivalente a la que se le otorgó a la defensa de los acusados, en especial respecto de los

reclamos de sus abogados y familiares por los maltratos recibidos por aquellos. La revista Cauce, de propiedad de personas vinculadas a la Socialdemocracia, puso en duda la veracidad de la información, lo que provocó su clausura y la detención de sus propietarios, directivos y plana periodística, por presuntas injurias a las Fuerzas Armadas.

## **2. CUARENTA REOS EN CASO DE DETENIDOS DESAPARECIDOS**

El ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago don Carlos Cerda, tras un largo proceso de investigación, encargó reo a cuarenta personas por los delitos de asociación ilícita, y de ilegítima privación de libertad de dos detenidos y desaparecidos desde 1976. Entre los encargados reos se encuentran oficiales de la Fuerza Aérea, incluyendo al general (R) Gustavo Leigh; de la Armada Nacional; de Carabineros y miembros de Investigaciones. Los inculcados serían miembros del llamado "Comando Conjunto" que fuera denunciado por el ex agente de la FACH Andrés Valenzuela, quien también fue sometido a proceso.

Para todas las personas y organizaciones interesadas en el tema de los derechos humanos, esta fue la resolución más importante dictada en todo el período de régimen militar en relación a la situación de los detenidos desaparecidos. Los inculcados, por su parte, reclamaron su inocencia, apoyados por los altos mandos actuales de sus instituciones, a la vez que requerían judicialmente que se declarara que en este caso, debía aplicarse la Ley de Amnistía dictada en 1978. Interpuesto un recurso de queja en tal sentido, la Corte de Apelaciones dictó orden de no innovar (esto es, suspender toda tramitación y orden de detención), mientras no se resolviera el fondo del asunto.

La resolución del ministro Cerda fue calificada por los familiares de los detenidos desaparecidos como "una luz de esperanza". El Vicario de la Solidaridad manifestó que el ministro "ha sido muy leal con su cargo, con su misión de juez, de investigar hasta llegar a conseguir la verdad".

La resolución de la Corte de Apelaciones mediante la cual se suspendió provisoriamente el procedimiento, llamó la atención de la opinión pública y provocó profundo temor de que, en definitiva, los acusados de las detenciones y desaparecimientos

fueran amnistiados, terminándose así el proceso sin llegar a conocer la completa verdad de lo ocurrido con las víctimas. Se dijo que, de así ocurrir, se estaría fallando en contra de la jurisprudencia reiterada de la Corte Suprema que ya había resuelto antes, incluso en este mismo proceso, que una eventual amnistía sólo podría dictarse cuando la investigación estuviera concluida. Todo esto era motivo de debate al término del mes de agosto.

## **3. INVESTIGACION POR JOVENES QUEMADOS EN JULIO**

Gran interés nacional e internacional siguió despertando la investigación judicial en el caso de los jóvenes Rodrigo Rojas Denegri y Carmen Gloria Quintana, quemados por una patrulla militar durante el paro de julio, con resultado de muerte para el primero y graves lesiones para la segunda.

Durante agosto, la Corte Marcial modificó el auto de reo dictado por el ministro de la Corte de Apelaciones señor Echavarría, determinando que el jefe de la patrulla militar, teniente Fernández Dittus debía ser procesado por el delito de violencias innecesarias causando la muerte y lesiones graves. Antes, el ministro Echavarría había considerado que la conducta de ese oficial era constitutiva de cuasidelito, esto es, no había intención maliciosa en su actuar, sino sólo culpa o negligencia.

La información pública sobre este caso siguió siendo importante. Junto a las alternativas sobre la responsabilidad de los militares, se fue también conociendo las medidas que el fiscal militar iba adoptando en contra de los testigos del hecho criminal. Tres de ellos, incluyendo una hermana de Carmen Gloria Quintana, fueron detenidos e incommunicados quedando uno, en definitiva, encargado reo por infracción a la Ley de Armas. Se denunciaron, por otra parte, amedrentamientos y secuestros que afectaron a otros testigos. Los abogados calificaron estas actuaciones del fiscal militar como medidas de amedrentamiento a los testigos oculares de la actuación de los militares inculcados.

## **4. ATENTADOS EN CONTRA DE LA IGLESIA**

Durante el mes de agosto ocurrieron

---

diversos hechos que constituyeron ataques a la Iglesia. El atentado con arma de fuego en contra del Obispo de Osorno, Monseñor Miguel Caviedes, fue el que recibió mayor atención de la prensa. Junto a ello, hubo ataque con arma blanca a una religiosa en Santiago; atentados en contra de algunas parroquias; amenazas al secretario ejecutivo de la Vicaría de la Solidaridad y a uno de sus abogados; y rayados de consignas injuriosas en la catedral de Temuco y otro templo de esa ciudad. En este último caso fueron sorprendidos en la acción tres militantes del grupo de extrema derecha Avanzada Nacional, uno de los principales sustentos políticos del gobierno. Sobre todas estas situaciones se da cuenta detallada en el presente informe.



---

# **RESUMEN ESTADISTICO**

---

---

# RESUMEN ESTADISTICO

(Al 31 de agosto de 1986)

## 1. ARRESTOS

### 1.1. Arrestos en Santiago:

Arrestos individuales .....	61
Arrestos practicados en manifestaciones colectivas .....	115
Total de arrestos en Santiago .....	176

### 1.2. Arrestos en provincias:

Arrestos individuales:	
Vallenar .....	15
Coquimbo .....	6
Valparaíso .....	2
San Felipe .....	1
San Antonio .....	2
San Fernando .....	1
Chillán .....	1
Concepción .....	1
Valdivia .....	3
Punta Arenas .....	2
Total de arrestos individuales en provincias .....	34
Arrestos practicados en manifestaciones colectivas:	
Arica .....	1
Iquique .....	5
La Serena .....	2
Valparaíso .....	60
Total de arrestos en manifestaciones colectivas en provincias .....	68
Total de arrestos en provincias .....	102

1.3. Total de arrestos en el país .....

278
-----

#### 1.4. Total de arrestos practicados en el curso del año:

	Individuales	Colectivos	Total
En Santiago.....	471	2.766	3.237
Provincias.....	261	1.386	1.647
TOTAL.....	732	4.152	4.884

#### 1.5. Arrestos practicados en el mismo período de los últimos tres años:

	Individuales	Colectivos	Total
Enero - agosto 1986.....	732	4.152	4.884
Enero - agosto 1985.....	757	1.690	2.447
Enero - agosto 1984.....	740	1.369	2.109

#### 1.6. Detenidos en el país que han sido puestos a disposición de un Tribunal acusados por autoridad no judicial de delitos de carácter terrorista.

	Nº detenidos	Procesados	Encargados reos acusados de delitos de carácter terrorista(*)
En el mes.....	278	33	—
En el curso del año.....	4.884	328	23

(\*) En estos casos se incluyen aquellos encargados reos por las disposiciones de la Ley 18.314 (Ley Antiterrorista).

## 2. AMEDRENTAMIENTOS (En Santiago)

2.1. Casos denunciados en el mes.....	55
2.2. Casos denunciados en el año.....	274

## 3. APREMIOS ILEGITIMOS (En Santiago)(\*)

3.1. Casos denunciados en el mes.....	21
3.2. Casos denunciados en el año.....	68

(\*) Se refiere sólo a denuncias formalizadas por las víctimas ante los Tribunales.

#### 4. VIOLENCIAS INNECESARIAS (En Santiago)(\*)

	Ocurridas en el mes	Ocurridas en el año
Con resultado de muerte.....	—	13
Con resultado de lesiones (incluye homicidios frustrados).....	15	276
Con resultado de daños en bienes materiales.....	—	12
<b>TOTAL.....</b>	<b>15</b>	<b>301</b>

(\*) Incluye denuncias formalizadas por las víctimas ante los Tribunales y denuncias que constan fehacientemente a la Vicaría de la Solidaridad.

#### 5. MUERTES VIOLENTAS(\*)

	Ocurridas en el mes			Ocurridas en el curso del año		
	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total
Muertes informadas en enfrentamiento.....	—	—	—	4	2	6
Muerte producto de violencias innecesarias(**).....	—	1	1	13	3	16
Otras muertes.....	2	—	2	12	3	15
<b>TOTAL.....</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>29</b>	<b>8</b>	<b>37</b>

##### 5.1. Muertes violentas ocurridas en el mismo período de los últimos tres años

	Muertes informadas en enfrentamiento			Muertes producto violencias innecesarias(**)			Otras muertes			Total de muertes		
	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total
Enero 1986.....	4	2	6	13	3	16	12	3	15	29	8	37
Enero 1985.....	5	2	7	5	2	7	18	6	24	28	10	38
Enero 1984.....	13	8	21	16	3	19	5	4	9	34	15	49

(\*) Incluye situaciones registradas en la Vicaría de la Solidaridad e información de prensa.

(\*\*) Considera las situaciones con resultado de muerte consignadas en el punto 4.: Violencias Innecesarias en Santiago.

#### 6. DETENIDOS DESAPARECIDOS

Santiago	Provincias	Total
458	205	663

---

## 7. RELEGACIONES ADMINISTRATIVAS (En el país)

7.1. Decretadas en el mes .....	—
7.2. Decretadas en el curso del año .....	—

## 8. PRISIONEROS POLITICOS EN CARCEL

	Santiago	Provincias	Total
Procesados.....	—	189	189
Condenados.....	—	25	25
TOTAL.....	—	214	214

---

**EXPOSICION  
DE HECHOS  
RELEVANTES  
OCURRIDOS  
EN EL MES**

---

---

# I. Ministro Carlos Cerda dicta encargatoria de reo en contra de 40 personas en proceso por desaparecimiento de 10 dirigentes del Partido Comunista en 1976.

## 1. ANTECEDENTES DEL ORIGEN DEL PROCESO

El 2 de febrero de 1977 la Corte Suprema acordó designar un ministro en visita extraordinaria para que investigase la situación de diez personas, cuyo arresto por parte de la DINA en el mes de diciembre de 1976, había sido denunciado por sus familiares, desconociéndose su paradero y situación. Correspondió iniciar la investigación al ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago Aldo Guastavino.

Tras pocas horas de investigación, el ministro Guastavino cerró el sumario, concluyendo que las personas cuyo paradero se intentaba averiguar, habían viajado con destino a Argentina, según constaba en Certificados de Viaje emanados de investigaciones.

Por resolución de los tribunales superiores, la investigación se reanudó, y correspondió proseguir su tramitación hasta 1982, al ministro Carlos Letelier (hoy ministro de la Corte Suprema); desde ese año, asumió el ministro Carlos Cerda.

En septiembre de 1983 el ministro Cerda encargó reos a dos funcionarios de investigaciones, acusados de falsificar las "Hojas de Ruta" que daban cuenta de la salida al extranjero de las personas detenidas desaparecidas, y de privar ilegítimamente de libertad a dos de tales personas, Reinalda Pereira Plaza y Edras Pinto Arroyo.

Los acusados apelaron de esta resolución y la Corte de Apelaciones de Santiago la dejó sin efecto, en consideración a que estimó que los delitos de privación ilegítima de libertad no se encontraban acreditados, y el otro delito imputado, no se encontraba configurado de acuerdo a la ley.

La investigación judicial se aceleró con los antecedentes proporcionados en declaración jurada de un ex integrante del Servicio de Inteligencia de la Fuerza Aérea, cabo Andrés Valenzuela, y con su declaración judicial vía exhorto.

## 2. LAS ENCARGATORIAS DE REO Y EL RECURSO DE QUEJA

En septiembre de 1985 el ministro Cerda encargó reo y sometió a proceso a Miguel Estay Reyno, en calidad de cómplice del delito de ilegítima privación de libertad de Reinalda Pereira Plaza y Edras Pinto Arroyo. La defensa del reo apeló de esta resolución, invocando en su favor la amnistía decretada en el año 1978 para determinados delitos entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1978. La Corte de Apelaciones de Santiago rechazó en dos oportunidades las alegaciones de la defensa del reo Miguel Estay (a) "El Fanta", en septiembre de 1985 y enero de 1986, manteniendo a firme la encargatoria de reo; igual cosa hizo la Corte Suprema, en sentencia pronunciada el 24 de julio de 1986.

El 14 de agosto el ministro Carlos Cerda dictó encargatoria de reo en contra de 40 personas (ver nómina adjunta), dando por establecida la existencia de una asociación ilícita criminal, la cual señaló se hacía llamar "Comando Unido", aunque el nombre de la organización carecía de relevancia para esos efectos.

La referida resolución encargatoria de reo, de casi 200 fojas, somete también a proceso a un número importante de las 40 personas, por el delito de ilegítima privación de libertad de Edras Pinto Arroyo,

casado, 8 hijos, comerciante, y de Reinalda del Carmen Pereira Plaza, 29 años, casada, tecnóloga médico, desaparecidos desde el 20 de diciembre y el 15 de diciembre de 1976 respectivamente.

Los autos encargatorios de reo, lo son en los grados de autores y cómplices de dos delitos —asociación ilícita y privación ilegítima de libertad de diez personas detenidas desaparecidas entre los años 1976 y 1977— dictándose además órdenes de aprehensión en contra de todos los reos. Entre estos, se encontraban generales de la Fuerza Aérea, coroneles de la misma rama, otros oficiales, generales, coroneles, y altos oficiales de Carabineros, un capitán de Navío y un teniente de la Armada, subcomisario e inspectores de Investigaciones y finalmente dos civiles.

Gran impacto causó entre la opinión pública que entre los sometidos a proceso se encontraba el general en retiro de la Fuerza Aérea de Chile y ex integrante de la Junta de Gobierno, Gustavo Leigh Guzmán, reo por ser autor del delito de asociación ilícita.

El magistrado Carlos Cerda informó además, que había dictado una resolución en la cual sobreseía definitiva y parcialmente a algunas personas, respecto de las cuales existen suficientes presunciones de su participación en los delitos mencionados, pero que han fallecido. Se trata de Guillermo Enrique Bratti Cornejo, Carlos Luis García Monasterio, Francisco Hidalgo García, Rubén Morales Cubillos, Horacio Otaíza López y Sergio José Manuel Morales Urzúa.

Declaró a la prensa Carlos Cerda, que no se declararía incompetente y que había decretado más diligencias tendientes a proseguir la investigación.

Las reacciones de los abogados involucrados directa o indirectamente en el proceso fueron variadas. Héctor Contreras, abogado querellante, de la Vicaría de la Solidaridad, manifestó que "esta es, en los 13 años de este gobierno, la resolución más importante que se ha dictado en materia de derechos humanos... con esto culmina un trabajo paciente de búsqueda de antecedentes, de la verdad y la justicia, para este método tan aberrante de hacer desaparecer personas". Continuó diciendo que "esto demuestra que la verdad es posible de saber. Primero, porque hay gente que la conoce, segundo, de que si esta verdad es posible de conocer y es tan horrible, la sociedad tiene derecho

a una respuesta racional a través de los Tribunales de Justicia para solucionarla... nosotros sabemos que de la investigación del ministro Cerda han aparecido una serie de antecedentes que indudablemente deben ser remitidos a distintos tribunales para investigar más de 20 casos de detenidos desaparecidos".

Por otra parte, el abogado Jorge Ovalle señaló que "en estos momentos le voy a pedir al general (R) Gustavo Leigh que acepte que en su defensa participemos todos sus amigos" por cuanto él está convencido de su inocencia y desvinculación con estos hechos. Añadió que la encargatoria de reo no se atiende "con la actitud y la conducta de Gustavo Leigh".

También se escuchó la reacción de la "Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos". En una declaración pública entregada por la "Agrupación" (se incluye in extenso) calificaron la resolución como "una luz de esperanza que un juez de nuestra patria haya dado tan trascendental paso... la encargatoria de reo de numerosos integrantes de organismos policiales y de las Fuerzas Armadas constituye una ratificación de lo que hemos sostenido, reiterada y persistentemente, durante largos años en busca de nuestros seres queridos. Significa también un desmentido a quienes han difamado e injuriado imputándonos invenciones".

Hasta el 16 de agosto se encontraba uno de los reos detenidos, Miguel Estay Reyno, alias "El Fanta", el cual lo estaba desde septiembre de 1985. Los 39 restantes no habían sido notificados aún de la resolución y no estaban detenidos. Se esperaba que las notificaciones fueran practicadas a los 39 reos el día 18 de agosto.

El 18 de agosto, hablando por la radio, el Vicario de la Solidaridad, Monseñor Santiago Tapia, refiriéndose a la resolución del ministro Cerda, expresó: "Me parece que es una buena actitud del ministro de investigar hasta que se logre llegar a la verdad. Ahora, éste es un primer paso y vamos a ver qué es lo que la justicia también va a determinar sobre las personas que están declaradas reos". Consultado Monseñor Tapia por su opinión respecto a que se haya encargado reo a las 40 personas, manifestó: "Bueno yo pienso que el ministro ha sido muy leal con su cargo, con su misión de juez, de investigar hasta llegar a conseguir la verdad. Por esto estamos contentos".

El 18 de agosto también se tomó conoci-



miento que en horas de la tarde quedó presentado un recurso de queja en contra del ministro Carlos Cerda, en la secretaría criminal de la Corte de Apelaciones. El recurso lo patrocinó el abogado Carlos Portales, quien pide a la Corte se le aplique el Decreto Ley de Amnistía a sus clientes Manuel Salvatierra Rojas, de Investigaciones; Jorge Rodrigo Cobos Manríquez, de la Fuerza Aérea; Manuel Agustín Muñoz Gamboa, de Carabineros y Daniel Guimpert Corvalán, de la Armada.

El abogado Portales argumentó que la resolución del ministro Cerda constituye falta o abuso "ya que no existe fundamento legal para la dictación de la encargatoria de reo". El profesional se asiló en el artículo 107 del Código de Procedimiento Penal, que dispone que el juez debe, antes de proseguir el juicio, examinar si de los antecedentes o datos suministrados en el proceso, hay mérito para establecer que se encuentra extinguida la responsabilidad penal del inculcado. Si ello se lograra determinar, a juicio de Portales, el magistrado debería sobreseer definitivamente la causa.

Siguiendo con su razonamiento, el abogado Portales expresó que siendo la amnistía una de las causales que extingue la responsabilidad penal del inculcado (art. 408 N° 5 del C.P.P.) y considerando la existencia del Decreto Ley N° 2191 de 1978, que amnistía una gran cantidad de delitos que se hubieran cometido entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1978, el juez Carlos Cerda, debió forzosamente aplicar el referido decreto ley sobre amnistía y sobreseer definitivamente la causa respecto de sus defendidos.

El abogado defensor de los 4 reos, los cuales habían sido notificados el 18 de agosto y se encontraban detenidos en libre plática en unidades militares, habían solicitado también en el recurso de queja una orden de no innovar, es decir, que se paralizara el proceso mientras la Corte de Apelaciones conocía de la queja.

Dicha petición fue acogida por la Corte, y por lo tanto el ministro Cerda quedó impedido para seguir adelante con el proceso.

El 19 de agosto se conocieron por la prensa otras reacciones de personas respecto del llamado "Caso Cerda". Una de las más difundidas fue la opinión del integrante de la Junta de Gobierno y comandante en jefe de la Fuerza Aérea, general Fernando Matthei. Este entregó a nombre de la

FACH toda su solidaridad, simpatía y apoyo tanto moral como material a los miembros o ex miembros de esa institución que ahora se encontraban declarados reos. Luego señaló que tenía confianza en la justicia chilena y que conocía "a estos hombres que en momentos muy difíciles para Chile años atrás y que hoy otra vez estamos viviendo, se jugaron por entero por darnos seguridad y tranquilidad a todos nosotros".

Consultado el general Matthei acerca de si creía que detrás del proceso habían consideraciones políticas, contestó que "todos los chilenos pueden ver muy claramente quienes están detrás de estas acusaciones y no es necesario escarbar mucho para saber y ver que son exactamente las mismas organizaciones, y las mismas personas inclusive, que hoy son responsables de entrar a Chile, nuevamente un cargamento de armas...". Finalmente Matthei dijo que estaba dispuesto a colaborar en todo con la justicia y que por ello pondría a disposición del ministro a los reos.

El otro integrante de la Junta de Gobierno y comandante en jefe de la Armada, Almirante José Toribio Merino dijo estar completamente de acuerdo con lo expresado por el general Matthei y creía que los reos que pertenecieron a la Armada, eran inocentes.

En relación con el problema de si es aplicable o no el Decreto Ley N° 2191 en el proceso sustanciado por el ministro Cerda, parece muy interesante dar a conocer al respecto la opinión que sostiene la abogada Mónica Madariaga, ex ministro de Justicia del gobierno militar y que fue quien elaboró dicho decreto de amnistía en 1978. En efecto, en un informe en derecho elaborado por la abogada Mónica Madariaga, ésta explica que "la amnistía en su sentido propio representa el perdón consciente que la sociedad otorga a personas determinadas, por hechos establecidos en el proceso, de modo que no cabe anticipar su aplicación —como medio de extinción de la responsabilidad penal y de la pena— a una fecha anterior al agotamiento de todas las diligencias destinadas a precisar el delito y la persona del delincuente".

En consecuencia, la propia creadora y redactora del Decreto Ley sobre amnistía, Mónica Madariaga, sostiene clara e inequívocamente, que es INAPLICABLE la amnistía contenida en el D.L. 2191, hasta que no se haya determinado fehacientemente cuál o cuáles son los delitos cometi-

dos y quién o quiénes son los que participaron en la comisión de dichos hechos. Resulta improcedente, entonces, a juicio de Mónica Madariaga, aplicar el Decreto Ley 2191 sobre amnistía, en el caso que tramita el ministro Carlos Cerda.

El Decreto Ley 2191 dispone que la amnistía de ciertos delitos, cometidos durante un período determinado. Por lo tanto, una resolución de aplicación de la amnistía, debe ponderar detenidamente que se cumplan tales requisitos.

En el caso de la investigación llevada adelante por el ministro Cerda es posible distinguir la configuración de varios delitos. El ministro Cerda o cualquier Tribunal debe necesariamente determinar si tales delitos se cometieron efectivamente entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1978. En el caso de las ilegítimas privaciones de libertad de Reinalda Pereira Plaza y Edras Pinto Arroyo, claramente es posible sostener que los delitos se están cometiendo actualmente, puesto que tal situación persiste a la fecha. Es decir, este último delito, en cuanto al tiempo de su comisión, no se encuentra comprendido en el período que señala el Decreto Ley 2191.

En resumen, el ministro visitador, se ajusta a derecho, en cuanto a que es absolutamente improcedente aplicar la amnistía a los 40 reos, hasta que no se determinen todos los delitos cometidos, las fechas en que ellos ocurrieron o si están ocurriendo aún, y si los procesados participaron en la comisión de los referidos hechos y su grado de participación. Esta tesis, como se ha expuesto, se encuentra avalada por la opinión de la jurista Mónica Madariaga, creadora del cuerpo legal de amnistía.

### 3. LA OPINION DE LA IGLESIA

La Iglesia Católica chilena ha hecho presente públicamente y a las autoridades gubernamentales, en innumerables oportunidades su preocupación por la situación de los "detenidos-desaparecidos". Ya en marzo de 1977, en la declaración titulada "Nuestra Convivencia Nacional" afirmó que "no habrá tranquilidad para sus familias (de los detenidos desaparecidos), ni verdadera paz en el país, ni quedará limpia la imagen de Chile en el exterior" mientras no se esclarezca "de una vez y para siempre" el destino de cada uno de los detenidos-desaparecidos.

El 9 de noviembre de 1978, el Comité Permanente del Episcopado expresó: "...reafirmamos una vez más que, para que haya paz debe haber verdad, debe haber justicia, debe haber respeto y amor fraterno para todos, sin excepciones".

Y más recientemente, el 7 de abril de 1986, la Conferencia Episcopal, en su declaración "Justicia o Violencia" expuso lo siguiente: "Esperamos que se haga justicia plena en relación a quienes han desaparecido, han sido asesinados, maltratados e incluso degollados. No es suficiente afirmar que la justicia tarda, pero llega. La justicia que no se ejerce cuando corresponde, ya es injusta. Deteriora la convivencia social. No responde a los requerimientos de los afectados".

"La oscuridad en la cual han quedado varios crímenes políticos ha ido creando un clima de desconfianza y de sospecha que va generando tensiones y odios que hacen mal a todos los chilenos. Dios quiere justicia y verdad sin ambigüedades. Sin eso, es difícil que haya reconciliación".

Santiago, 21 de agosto de 1986

#### **DE LA AGRUPACION DE FAMILIARES DE DETENIDOS DESAPARECIDOS A LOS PROCESADOS EN LA CAUSA ROL N° 2-77 DEL TERCER JUZGADO DEL CRIMEN DE SANTIAGO PRESENTE**

Que difícil nos resulta escribirles, a nosotros familiares de Detenidos Desaparecidos, porque al hacerlo no podemos evitar el recuerdo de todas y cada una de las situaciones vividas en torno a la detención y desaparecimiento de cada familiar

---

nuestro. Quizás esto que hacemos, ustedes no logren comprenderlo, porque mientras nosotros vivíamos días intensos de búsqueda, de angustia, de espera que aún se prolonga, de ver la destrucción familiar, de vivir horas, meses y años de impotencia y dolor, ustedes eran la expresión del poder y no de cualquier poder, sino del poder ilimitado incluso para secuestrar y quizás para matar.

Nosotros al principio, cuando recién detuvieron a cada uno de los nuestros, acudimos a los Tribunales de Justicia, creyendo que allí los ministros y jueces velaban por las garantías individuales de las personas, por los derechos a la vida, a la integridad física y a la libertad, respecto de quienes se les pedía amparo. Pero no era así, a ellos les bastaba que las instituciones de las Fuerzas Armadas o el gobierno al que ustedes pertenecen les dijeran que la persona no estaba detenida, ni existía orden de detención en su contra para que todos los recursos de amparo fueran rechazados una y otra vez. No les importaban las pruebas que nosotros presentáramos y que demostraban que nuestros familiares habían sido detenidos por agentes de seguridad, policiales o miembros de las Fuerzas Armadas. Tampoco les importaba que señaláramos en muchos casos, incluso con precisión, en qué recinto secreto de reclusión se los tenía. Casi les causaba molestias cuando nos referíamos a las torturas de que ellos eran víctimas. Así, entre múltiples diligencias de búsqueda, acciones judiciales infructuosas, idas y venidas desde los recintos secretos de reclusión, entrevistas públicas o privadas que han sido con centenares o miles de personas durante todos estos años, fuimos conociendo los nombres de ustedes y de tantos otros, como actuaban y qué hacían con los detenidos, porque han de saber que la mayoría de las cuarenta personas nombradas en la resolución del ministro Cerda, no nos resultan desconocidas, más bien nos resultan muy conocidas.

Si efectivamente se inicia el procesamiento de todos ustedes —y no se dictan resoluciones previas que lo impidan— necesariamente por la naturaleza de los delitos cometidos, se tendrán que ir presos, y aún cuando gozarán del privilegio de no tener que ir a una cárcel pública, al igual que los civiles de este país, al menos estarán limitados en sus quehaceres y tendrán horas para pensar y reflexionar solos con sus conciencias. Y si esa actividad humana no acostumbran a realizarla, al menos tendrán tiempo para recordar.

Algunos podrán recordar cómo llegaron a formar parte de este Comando Conjunto, y otros quizás cuándo y por qué decidieron formarlo.

Podrán recordar todas y cada una de las acciones realizadas. Quizás fueron tantos casos y tantas acciones, que ya unas y otras se les confunden, pero no podrán olvidar al menos algunos de ustedes por ejemplo, a Reinalda Pereira. No es habitual tener secuestrada a una mujer en un avanzado estado de embarazo, y respecto de ella necesariamente tienen que haber tomado decisiones distintas: ¿soportó las torturas?, ¿abortó o se le permitió tener a su hijo?, ¿ambos están vivos o están muertos?, ¿qué se siente cuando se actúa con tanta brutalidad? Nosotros que también conocemos la realidad argentina, les podemos contar que allí en el contexto de la "guerra sucia" y de todos los horrores que se vivieron, los militares a cargo de la represión les permitieron a las madres tener a sus hijos y después las mataron. ¡Cómo no sentir repugnancia frente a un hecho así! En todo caso a ellos les surgió un instinto primario de respetar al que está por nacer. ¿Qué trato recibió el hijo por nacer de Reinalda Pereira?

Tantas cosas que tendrán para recordar. Algunos tendrán que recordar rostros desfigurados por el dolor, gritos desgarradores, interrogatorios tan crueles e inhumanos, actitudes dignas y actitudes de miedo. Y otros recordarán que ellos no tuvieron nada que ver con las detenciones ni con las torturas, sólo veían información escrita o exigían más información. Sólo daban órdenes, ¿sienten sus manos y conciencia limpias porque no tocaron ningún preso? En fin, quizás nunca sabremos qué recuerdos hay en las conciencias de ustedes, lo que sí sabemos es que no tuvieron ningún acto ni gesto de humanidad para nuestros familiares.

---

Y también sabemos que felizmente ustedes no conocerán ni serán víctimas de actos degradantes ni de igual brutalidad. Si efectivamente se los procesa, no irán a cárceles sino que gozarán del privilegio de ir a sus unidades militares o policiales. Estarán rodeados de sus propios compañeros de armas. Gozarán del derecho a defensa y tendrán un abogado defensor —se ha dicho de los mejores—, serán interrogados civilizadamente y no se les torturará, no habrá dilaciones en el proceso, no nos cabe duda que ahora las instancias superiores de los Tribunales de Justicia les estarán recordando periódicamente al ministro en visita todas sus obligaciones de juez y de no extenderse para nada más allá del objeto de su proceso. Contarán además con una prensa oficial que uniformemente los presentará ante la opinión pública de la mejor manera posible, tratarán de convertirlos en víctimas de una maquinación. ¡Ah!, y todavía contarán con el amparo del poder estatal vigente.

Nuestros familiares ni siquiera contaron con actos de compasión humana. Qué diferencia entre una y otra realidad. Y además ustedes pueden estar tranquilos, porque sólo seguiremos actuando con el poder que emana de los principios y de la moral, y con esa voluntad intransable de luchar por la vida, la paz y la justicia.

Pero, ¿qué pasará con sus familias durante todo este tiempo?, ¿sentirán vergüenza o sentirán orgullo?, ¿ellas sabían o ignoraban de sus actividades ilícitas? Cómo ustedes saben todas nuestras familias resultaron profundamente dañadas, con la desaparición de uno o de varios de sus integrantes. Ahora con la verdad que surge necesariamente, ustedes también dañarán las propias.

En fin, habría tanto por decir, pero si con esta carta algunos de ustedes u otros integrantes de las Fuerzas Armadas reflexionan y logran entender que la violencia expresada en torturas, secuestros, detenciones ilegales, o cualquier otra forma en que se exprese, al que más degrada es al que la ejerce, habrán entendido en qué lugar de la escala de valores se encuentran y por qué se han ganado el repudio masivo de toda esta noble nación.

Cuando decidimos escribirles esta carta, el abogado defensor de algunos de ustedes, hace grandes esfuerzos por conseguir la aplicación inmediata del Decreto Ley de Amnistía para así impedir la investigación. Que contradictorio resulta comparar las voces y actitudes pretéritas de arrogancia y soberbia con la búsqueda actual y urgente en las esferas tribunales de la amnistía, para silenciar y callar estos hechos.

Sabemos que jurídicamente no corresponde beneficiarlos con la amnistía, pero ya hemos visto y escuchado tantas cosas que suceden en este país, que no siempre importa quien tiene la razón, sino quien tiene la fuerza. De ahí es que independiente de los resultados jurídicos de este proceso, respecto del cual no queremos aventurar resultados en cuanto a si conoceremos o no el destino final de nuestros familiares, queremos reiterarles que por el tiempo que sea necesario, nos tendrán al frente exigiéndoles la verdad.

Esperamos que al menos uno de ustedes o de sus familias o de las instituciones a que pertenecen, piensen sobre el contenido de esta nota, y quizás incluso logre darse cuenta del inmenso daño que le hicieron a nuestras familias, a sus propias familias y al país entero, generando un estado de violencia que parece incontrolable.

Nos despedimos diciéndoles: No los odiamos, pero tampoco los perdonamos por lo que hicieron.

AGRUPACION DE FAMILIARES  
DE DETENIDOS DESAPARECIDOS

## NOMINA DE ENCARGADOS REOS POR EL MINISTRO CERDA

NOMBRE	GRADO	Asociación ilícita	Ilegítima privación libertad de E. Pinto y R. Pereira
<b>FUERZA AEREA</b>			
1. Gustavo Leigh Guzmán (1)	General (R)	Autor	
2. Freddy E. Ruiz Bungler	General (R)	Autor	Cómplice
3. Mario H. Vivero Avila	General (R)	Autor	
4. Edgard Ceballos Jones	Coronel	Autor	Cómplice
5. Luis R. Pacheco Valdés	Coronel	Autor	
6. Antonio B. Quiroz Reyes	Coronel (R)	Autor	
7. Juan Fco. Saavedra Loyola	Coronel	Autor	Cómplice
8. Luis Enrique Campos P.	Comandante Grupo (R)	Autor	
9. Carlos A. Madrid Hayden	Comandante Grupo (R)	Autor	
10. Roberto Fuentes Morrison	Comandante Escuadrilla	Autor	Cómplice
11. Germán E. Pimentel Ceballos	Comandante Escuadrilla	Autor	Cómplice
12. Alejandro J. Pedrero Alvarez	Médico	Autor	
13. Jorge R. Cobos Manríquez	Teniente reserva	Autor	Cómplice
14. Fernando P. Zúñiga Canales	Sargento 2º	Autor	Cómplice
15. Luis C. Palma Ramírez (2)	Soldado 1º	Autor	Cómplice
16. Andrés A. Valenzuela M.(3)	Soldado 1º (desertor)	Autor	Cómplice
17. Viviana L. Ugarte Sandoval	Soldado 2º	Autor	Cómplice
<b>CARABINEROS</b>			
18. Rubén S. Romero Gormaz	General (R)	Autor	Cómplice
19. Italo G.B. Astete Sermini	Coronel (R)	Cómplice	
20. Gonzalo A. Jiménez Huerta	Coronel (R)	Cómplice	
21. Raúl Enrique Montt Carvajal	Coronel (R)	Cómplice	
22. Pablo A. Navarrete Arriagada	Coronel (R)	Cómplice	
23. Federico Luis Smith Ibarra	Coronel (R)	Cómplice	
24. Graciano R. Bernales Pérez	Teniente Coronel (R)	Cómplice	
25. Juan E. Bezzemberger Sch.(4)	Teniente Coronel	Cómplice	
26. Germán A. Esquivel C.(5)	Teniente Coronel	Autor	Cómplice
27. Luis H. Villagra Rebeco	Teniente Coronel (R)	Cómplice	
28. Julio E. Benemelli Ruiz	Mayor	Autor	
29. Enrique A. Werner Haase	Mayor	Cómplice	
30. Manuel A. Muñoz Gamboa(6)	Capitán	Autor	Cómplice
31. Humberto Villegas	Sargento 2º (R)	Autor	Cómplice
<b>ARMADA</b>			
32. Sergio Barra von Kretschmann	Capitán Navío (R)	Cómplice	Cómplice
33. Daniel Guimpert Corvalán	Teniente 1º (R)	Autor	Cómplice
<b>INVESTIGACIONES</b>			
34. Federico Infante Lillo	Subcomisario		Encubridor (sólo R. Pereira)
35. Marco A. Cortés Figueroa	Inspector	Cómplice	
36. Manuel A. Salvatierra Rojas	Inspector	Cómplice	
37. Jorge A. Barraza Riveros	Inspector 2º	Cómplice	
38. Jorge A. Mondaca González	Oficial (R)		Encubridor (sólo E. Pinto)
<b>CIVILES</b>			
39. Miguel Estay Reyno(7)		Autor	Cómplice
40. Silvio Trujillo Miranda		Autor	Cómplice

- 1) Ex Comandante en Jefe de la FACH y ex Integrante de la Junta de Gobierno.
- 2) Vinculado al asesinato del Comandante Araya, Edecán del Presidente Allende.
- 3) Prestó declaración por exhorto desde el extranjero, ante el ministro Cerda.
- 4) Jefe de Inteligencia de la DICOMCAR a la fecha de la disolución de la misma.
- 5) Vinculado al proceso por uno de los secuestros de Carmen Hales.
- 6) Encargado reo en el proceso que investiga el ministro Cánovas.
- 7) Ex militante del Partido Comunista y colaborador de los servicios de seguridad. Prestó declaración ante el ministro Cánovas.

---

## II. Hallazgo de arsenales en el norte y centro del país.

El 11 de agosto, el vespertino "La Segunda" publicó en grandes titulares la siguiente noticia: GRAN ARSENAL SUBVERSIVO EN EL NORTE. En letras más pequeñas se informaba que el arsenal encontrado era el más cuantioso "de los descubiertos desde septiembre de 1973" y que las armas estaban destinadas a "desencadenar guerra de guerrillas".

La información precedente y las posteriores acapararon la atención de la opinión pública por la gran envergadura de la operación denunciada por los servicios de seguridad y la policía.

Las primeras noticias aparecidas en "La Segunda" señalaban que personal de seguridad y miembros de las Fuerzas Armadas habían logrado desbaratar y neutralizar un considerable tráfico de armas y municiones en una zona costera de la Tercera Región (Atacama) conocida como "Carrizal Bajo", cerca del puerto de Huasco y al noroeste de Vallenar. La información del vespertino indicaba también que la internación de las armas se hacía por vía marítima en barcos pesqueros.

Como noticia de última hora "La Segunda" informaba que el Jefe de Estado, general Augusto Pinochet había concurrido hasta el cuartel general de la Central Nacional de Informaciones (CNI) a inspeccionar personalmente el material hallado, en compañía de periodistas.

Al día siguiente 12 de agosto, las primeras planas de los periódicos llevaban en grandes titulares la noticia del hallazgo de los arsenales, complementadas con fotografías de las armas, municiones y otros implementos encontrados en la zona norte.

El gobierno atribuyó la existencia de los armamentos y municiones a "Rusia y otros

países del otro lado de la cortina de hierro y los tontos útiles del lado que ustedes conocen" según expresiones del general Pinochet a los periodistas. Luego el Jefe de Estado agregó "que había una preparación para desarrollar una guerra de guerrillas en forma directa".

Por su parte, DINACOS afirmó que la operación realizada por fuerzas de seguridad en "Carrizal" constituía "el golpe más severo infligido en la última década al terrorismo subversivo en lo que respecta a suministro clandestino de armas y equipos provenientes del exterior. Conforme al análisis de los antecedentes reunidos a la fecha, este material, por su naturaleza y cantidad, estaba evidentemente destinado a reforzar la infraestructura armada de un plan de violencia extrema, previsto para ser puesto en marcha en el curso del próximo mes de septiembre...".

La noticia del hallazgo de arsenales en la zona norte del país, profusamente difundida por la prensa nacional, obviamente concentró la atención del público; sin embargo, por encuestas realizadas por medios de prensa y en la conversación diaria, la mayoría de los encuestados y preguntados no creía en la versión entregada oficialmente por el gobierno, atribuyéndole todo a un montaje o "show". El sentimiento general de la ciudadanía era el escepticismo e incredulidad ante las noticias de los arsenales.

Por ejemplo, el diario "Las Últimas Noticias", de la empresa El Mercurio y proclive al gobierno militar, publicó en su edición de 14 de agosto una encuesta de opinión referente al tema que nos ocupa. La pregunta formulada por el periodista era la siguiente: ¿Creen que las armas encontra-

das en Carrizal, al interior de Vallenar son verdaderas o ficción? La primera respuesta de unos estudiantes fue: "Es un circo; puro circo. ¿Cómo pueden pasarse por nuestras costas los barcos soviéticos, tal como lo harían en su patria? Hay muchas incongruencias. Es un 'bluff'".

Otro alumno contestó: "No amigos, por el contrario, ese arsenal demuestra que el terrorismo existe, pero que gracias a Dios tenemos al Presidente Pinochet para que nos defienda".

Luego se le preguntó lo mismo a un cuidador de autor, el cual respondió: "Bien, ponga entonces ahí que está bueno que cambien el cuento. Esta es historia muy repetida. Mejor sería que se preocuparan de aumentar el sueldo y dar trabajo". Otro interrogado, "un señor de bigotes tipo kaiser" respondió: "Díganle a Becker (se refiere al publicista del gobierno, Germán Becker) que invente mejores trucos. El puede hacerlo mejor".

Una señora consultada por "Las Últimas Noticias" afirmó: "El terrorismo comunista es terrible. Que lo vean los incrédulos". Una mujer rubia consultada por el periodista expresó: "Dudo, porque ha habido ya muchas historias parecidas que han resultado ficción. Sin embargo, por el número de detenidos, esta vez a lo mejor es verdad".

El resultado de la encuesta tuvo finalmente importancia sólo para el director de "Las Últimas Noticias" y el periodista que realizó el sondeo. Ambos fueron despedidos de sus empleos; Héctor Olave debió dejar la dirección del matutino y Jaime Adaro su empleo de periodista.

#### **a) Declaración oficial del gobierno**

El 11 de agosto el gobierno chileno emitió una declaración oficial sobre los hallazgos de armas en el norte del país. La declaración de 5 puntos comienza señalando que el descubrimiento de armas "constituye una demostración más de la existencia de organizaciones terroristas" que han reunido gran cantidad de material bélico destinado a "intentar enfrentamientos, sembrar muerte y destrucción y obstaculizar las actividades nacionales". A continuación la nota refiere que el armamento encontrado iba destinado contra la ciudadanía chilena "y de su destino de progreso y democracia". En el tercer punto, el gobierno llama a los chilenos "por encima de cualquier diferencia que pueda existir en

la aplicación de un futuro de desarrollo nacional" a rechazar el plan de los guerrilleros, por cuanto "el terror y la violencia son elementos extranjerizantes y ajenos al sentir nacional". Finalmente la declaración hace un homenaje al personal de la CNI, Fuerzas Armadas y de Orden que permitieron descubrir el arsenal y manifiesta que "nada doblegará la voluntad clara y decidida del gobierno de conducir en paz a la nación" de acuerdo con la Constitución y las leyes.

#### **b) Primeros detenidos, descripción del material incautado y modus operandi según versión oficial y de prensa**

Las primeras versiones entregadas oficialmente por el gobierno y la prensa, las cuales posteriormente van siendo complementadas o modificadas, señalan que en la noche del 7 al 8 de agosto fueron detenidos 6 integrantes del "Frente Patriótico Manuel Rodríguez" en operativo realizado por la CNI en la Tercera Región. Los periódicos publicaron una completa "ficha de detenidos", con sus nombres, apodos y presuntos cargos en los grupos armados.

Al que mayor importancia se le dio por los servicios de seguridad fue a Alfredo Bruno Malbrich Baltra, apodado "Flaco" y "Albacorilla" sindicado como integrante del F.P. Manuel Rodríguez. Se le calificó como el de mayor jerarquía en el grupo y que actuaba de "enlace" entre el "encargado nacional logístico" del F.P.M.R. y "los grupos terroristas que recibían el armamento del exterior". La "ficha" de Malbrich expresa que éste se desplazaba "abierto por la zona" pues era ejecutivo de una empresa pesquera "creada y financiada por el Partido Comunista" para encubrir las actividades de internación de armas.

El segundo detenido es Rafael Pascual Arias, alias "Rodrigo", también integrante del Frente, desde 1983, y se destaca en su ficha que entre abril de 1985 y febrero de 1986 estuvo en Cuba realizando un curso de guerrillas en la "Escuela de las Fuerzas Armadas Revolucionarias" (FAR) en La Habana. Su misión dentro del grupo habría sido resguardar el lugar denominado caleta "Corral" y abordar embarcaciones soviéticas para descargar armas. El 27 de julio de 1986, Pascual Arias habría participado en un importante desembarco de material desde un barco soviético, en el que se emplearon tres botes inflables con motor, los cuales hicieron 5 viajes entre el buque y

la costa.

El tercer detenido es Italo Marcelo Abelardo Moya Escanilla, alias "Rocky", integrante del F.P.M.R. Moya Escanilla, según da cuenta en ficha publicada, participó en los asaltos a los supermercados "Baratísimo" y "La Africana" y a la panadería "La Metropolitana", entre febrero y junio de 1985. Se señala también que Moya permaneció entre agosto de 1985 y febrero de 1986 en Cuba, especializándose en el empleo e instrucción del fusil automático norteamericano M-16, subametralladora UZI y lanzacohetes RPG. Su cargo en el grupo de Carrizal, era el de instructor de tiro y encargado de seguridad del lugar.

El cuarto detenido fue identificado como Juan de Dios Márquez Miranda; nombres falsos Rodrigo Enrique Morales Garrido y Cristián Pablo Lagos Cruz, integrante del Frente. Se dice que permaneció en Cuba entre agosto de 1973 y enero de 1986 realizando cursos de "métodos conspirativos", "guerrilla urbana y rural", "armamentos y contrainteligencia". Al ser detenido Márquez, éste se encontraba en forma clandestina en el país y sería el encargado de seguridad del campamento y del lugar de desembarco de las armas.

El quinto es Pablo Esteban Flores Castillo, alias "Freddy", integrante del Frente desde 1985 luego de cumplir diversas misiones en las poblaciones "La Victoria" y "Lo Valledor". Llegó a Carrizal en febrero de 1986, encargado de seguridad e instructor terrorista.

El sexto detenido fue Jorge Enrique Concha González, miembro del Frente y encargado de mantener en condiciones de operación los vehículos de Carrizal y Vallenar, los motores marinos fuera de borda de los botes de goma, "empleados para retirar el armamento desde los buques soviéticos que se aproximaban a la costa".

Cinco de los detenidos anteriores fueron detenidos en caleta Carrizal Bajo, antiguo puerto minero en desuso, ubicado a 90 kilómetros al noroeste de Vallenar y al norte de Huasco. Alfredo Malbrich fue detenido en un inmueble de Vallenar, al parecer en la madrugada del 8 de agosto.

Durante la conferencia de prensa realizada en la CNI, un funcionario de dicha institución explicó a los periodistas el "modus operandi" de los detenidos.

Según esa versión oficial uno de ellos (Malbrich), a fines de 1985, recorrió gran parte del litoral chileno tratando de ubicar

el lugar preciso para instalar una caleta de desembarco. En definitiva eligió "Caleta Corral" y los terrenos de "Carrizal Bajo". Para mantener encubiertas las operaciones, "los dirigentes político-militares del Partido Comunista" crearon una empresa pesquera absolutamente legal, como fachada, siendo todos sus integrantes miembros del Frente.

La misión del grupo era, fundamentalmente, transbordar material bélico desde embarcaciones soviéticas a botes inflables con motor fuera de borda. Posteriormente debían ocultar el armamento en depósitos subterráneos construidos al efecto, para finalmente distribuirlo a todo el país.

Los miembros del Frente, se dijo, para mantener funcionando la empresa de fachada que compraba algas a los pescadores, debió ofrecer mayores precios a los recolectores. Así lograron que otras personas que también explotaban el rubro, abandonaran la zona. Las algas sólo servían para cubrir los camiones o vehículos donde transportaban el material bélico.

Se estableció, de acuerdo a esa versión, que durante el mes de julio de 1986 se efectuaron los dos únicos desembarcos. Con equipos de comunicación vía satélite de gran alcance y señales morse, avisaban a las naves soviéticas, "las cuales traspasaban las aguas chilenas y avanzaban hasta unos 30 minutos antes de llegar a la costa". Los botes inflables, con motores fuera de borda, habrían hecho 12 viajes en cada oportunidad. Las operaciones se realizaban en horas de la noche o la madrugada.

Una vez que el material bélico se encontraba en tierra firme, era enterrado en hoyos, se los cubría con redes de pescar, sobre las cuales se fijaban arbustos o ramas, para mimetizarlas. El resto del material era trasladado en camiones cubiertos con algas hasta el depósito subterráneo, de 30 metros de largo con una entrada de 3 mts. de ancho y alto. Este depósito estaba situado 30 kilómetros al norte de la caleta de desembarco.

El vocero de la CNI agregó que 40 kilómetros al sur de la caleta se halló una clínica clandestina, donde había equipos para transfusiones de sangre y cirugía.

Respecto de cómo se practicaron las detenciones, el vocero de la CNI dijo que ese servicio de seguridad unido a Carabineros comenzaron los operativos a las 17:40 horas del miércoles 6 de agosto, al detectarse en Carrizal Bajo un primer arsenal bélico y planos y documentación subversi-



va. En esa ocasión se habría detenido a los primeros miembros del grupo.

El jueves 7, entre la 1 y las 2 de la madrugada se produjeron, según la CNI, el primer enfrentamiento armado entre agentes de ese servicio y 6 miembros del Frente, sin que hubiese heridos en la acción. Tres horas después, la policía uniformada detuvo a otro individuo que portaba escopeta, revólver y pistola. Posteriormente, los agentes de la CNI se dirigieron a Vallenar y en un inmueble ubicado en calle José Joaquín Vallejo con Serrano capturaron a Alfredo Bruno Malbrich Baltra. En el lugar se habría encontrado un maletín con \$ 420.000 y un camión cargado con algas, bajo las cuales había un equipo de radio recepción de alta potencia.

A las 23 horas del mismo jueves, los agentes detectaron un jeep Toyota que se dirigía a la caleta Carrizal, cargado con fusiles M-16 y otros armamentos, produciéndose un segundo enfrentamiento, logrando los ocupantes del jeep huir a pie.

La búsqueda continuó en la zona, lográndose ubicar otros puntos donde se ocultaba material bélico, como también una clínica clandestina, a 5 kilómetros del lugar, en una localidad denominada "Pocito".

En cuanto al material incautado al grupo, la CNI entregó un inventario de las especies, a saber: 348 fusiles automáticos M-16, calibre 5,65 mm. de fabricación norteamericana, embalados de a 4, en envases impermeables, con sus correspondientes cargadores, dotaciones de munición, accesorios y elementos de mantención; 37 granadas de mano, tipo "piña", procedencia soviética, en sus cajas de embalaje de fábrica, con sus correspondientes mecanismos detonadores envasados en forma separada; 315 cohetes antiblindaje soviéticos tipo "Katiuska", RPG, con sus correspondientes lanzadores; 10.140 tiraflectores iniciadores de cargas explosivas, fabricadas en la URSS; 600 metros de cordón detonante soviético; 1.872,5 kgs. de explosivos de procedencia norteamericana y soviética, tipo TNT; 210.000 tiros calibre 5,56 mm. para fusiles M-16; 857 cargadores para M-16; 319 portafusiles de lona M-16; 124 kgs. de explosivos plástico de alto poder tipo "T-4"; 4.700 detonadores; y 46 rollos de mecha lenta con 2 chalecos antibalas.

Aparte del material bélico la CNI señaló haber incautado potentes equipos de comunicaciones de alta tecnología; elementos para navegación y comunicación naval vía

satélite; una central de radio de alta potencia; equipos de comunicaciones portátiles para enlaces durante los desembarcos de armas; material sanitario de primeros auxilios y cirugía menor; 3 botes de goma con capacidad para 10 personas cada uno; 5 motores fuera de borda; 2 grupos electrógenos; 2 compresores de aire para abastecer a buzos; 18 equipos completos de buceo; equipo de señales luminosas; antenas para radio transmisores; 2 campamentos completos que permitían albergar y alimentar a cerca de 30 personas; 6 vehículos que se empleaban para abastecer al grupo (3 camiones, 2 camionetas y 1 jeep) y para cargar el armamento.

### **c) Allanamiento de goleta pesquera "Astrid Sue" en Coquimbo, y detención de otros miembros del grupo guerrillero**

El 12 de agosto, en un escueto comunicado de la CNI, se informó que había sido allanada en Coquimbo, la goleta pesquera "Astrid Sue", "por existir evidencias que se habría empleado en transporte de armas y explosivos hasta Carrizal Bajo". La nave se encontraba en el muelle del puerto de Coquimbo y según se informó estaría matriculada en Valparaíso bajo el N° CB-2204. Se agregó que a raíz de dicho allanamiento había cerca de una veintena de detenidos.

Posteriormente se supo que los detenidos en Coquimbo eran 6 personas, todos tripulantes del "Astrid Sue" y cuyos nombres son: Nelson Exequiel Ascencio Pardo, capitán de la goleta; Alex Armando Castro Cádiz, tripulante; Yuri Iván Fortte Barrios, tripulante; Mauricio Gómez Rogers, tripulante; Carlos Boris Manzano Violdo, tripulante; y Mardoqueo Saavedra Silva, tripulante.

Todos los tripulantes del "Astrid Sue" fueron detenidos en sus domicilios en la ciudad de Coquimbo, por agentes de la CNI y conducidos a una unidad de dicha institución en La Serena.

El 25 de agosto, todos los detenidos fueron trasladados a un cuartel de la CNI en Santiago, a excepción de Carlos Manzano Violdo, quien fuera liberado el 24 de agosto desde La Serena. Finalmente, la Segunda Fiscalía Militar de Santiago encargó reos, el 30 de agosto, a los 4 tripulantes y al capitán de la goleta "Astrid Sue", por infracción a la Ley de Control de Armas.

#### **d) Detenciones practicadas en Santiago**

Entre los días 11 y 29 de agosto fueron detenidas en Santiago, numerosas personas, relacionadas directa o indirectamente con los hechos del norte. En este capítulo trataremos solamente aquellos casos en que las personas fueron dejadas en libertad por la CNI. Se trata de Carolina Díaz Jahnsen, estudiante, quien fuera detenida por la CNI el 11 de agosto en su domicilio y conducida al cuartel de Santa María. Se le interrogó intensamente por dos amigos de ella, vinculados al hallazgo de armas en el norte: Vilma Olivares Cayul y su novio Víctor Hugo Fernández Cartes.

El 13 de agosto, en horas de la tarde, fue dejada en libertad.

Mabel Roberts Rivera, 27 años, cónyuge de Alfredo Bruno Malbrich Baltra, detenido en Vallenar y sindicado como uno de los jefes de la operación de internación de armas. Fue detenida en su domicilio por agentes de la CNI el 11 de agosto, alrededor de las 21.30 horas y conducida también al cuartel de Santa María. Se le interrogó bastante por su cónyuge, para quedar finalmente en libertad desde el cuartel de la CNI el 13 de agosto.

Patricia Stange Espínola, médico cirujano, detenida el 11 de agosto en su domicilio, en presencia de su novio, Andrés Bernasconi, por efectivos de la CNI. La afectada se encontraba embarazada de 2 meses. Permaneció en el cuartel de la CNI de Av. Santa María, hasta el 13 de agosto, fecha en que fue liberada.

Malva Medina Hernández, estudiante de 22 años, fue detenida en la madrugada del 12 de agosto por agentes de la CNI, en su domicilio. Primero, los efectivos de la CNI concurren al domicilio de la madre de la afectada Malva Hernández Castillo, preguntando por Alexis Texier Verdugo, ex esposo de Malva Medina. Luego los agentes, llevando consigo a la señora Hernández, concurren al domicilio de su hija, lugar en que la detuvieron. Fue conducida también al cuartel de Santa María e interrogada insistentemente por su ex cónyuge. Salió en libertad el 13 de agosto desde el recinto de la CNI.

Víctor Manuel Miranda Cuevas, electricista de 31 años, fue detenido en la madrugada del 12 de agosto en casa de su novia, por agentes de la CNI. Estos manifestaron que el motivo de la detención era el hecho que "un tal Flores, primo de él (Miranda) y

detenido en relación al publicitado arsenal del norte, tenía su teléfono". En el cuartel de Santa María se le exhibieron fotografías de compañeros de trabajo. Fue dejado en libertad desde el lugar de detención el 13 de agosto.

Viviana Ortega Carrasco detenida en horas de la madrugada del 20 de agosto por agentes de la CNI, que la conducen al cuartel de Santa María. El 25 de agosto fue puesta a disposición de la 2a. Fiscalía Militar, quedando en libertad incondicional el 27 de agosto. Viviana Ortega es cónyuge de un tío de Italo Moya Escanilla detenido en Caleta Carrizal.

Adriana Gerding Salas, profesora de 32 años de edad, detenida en su domicilio en la madrugada del 29 de agosto, el cual también fue allanado. Fue trasladada al cuartel de Santa María por sus aprehensores, agentes de la CNI. Fue interrogada acerca de su relación con Sergio Buschmann Silva, detenido en el norte del país y sindicado como uno de los principales jefes del grupo. Adriana Gerding fue dejada en libertad el mismo 29 de agosto, quedando citada para comparecer a la 2a. Fiscalía Militar.

#### **e) Detenciones en la carretera Panamericana Norte de tres integrantes del grupo que se encontraban prófugos**

El 13 de agosto fueron detenidos 3 integrantes más del grupo que operaba en caleta Carrizal. Estos fueron identificados como Sergio Buschmann Silva, actor, 44 años; Diego Iván Lira Matus, obrero, 35 años y Eduardo Aníbal Niedbalski Ajagan, chofer mecánico, 31 años. Estas tres personas habían huido la noche del 7 al 8 de agosto, cuando fuerzas de seguridad arribaron a caleta Carrizal.

Según la información oficial, la detención de estas 3 personas se produjo por un hecho casual. En efecto, el 13 de agosto, la alcaldesa de Huasco, Constanza von Nordenflycht, viajaba en vehículo hacia la localidad de Carrizal Bajo cuando avistó a 3 individuos que caminaban con dificultad en forma paralela al camino. Estos, al ver el vehículo de la alcaldesa habrían intentado ocultarse lanzándose al suelo. Esta acción habría motivado que la alcaldesa diera aviso a Carabineros.

La policía inició un intenso operativo rastreando quebradas para dar con los tres fugitivos. Finalmente habrían sido localiza-

dos y detenidos a 60 kilómetros de la Panamericana Norte los tres hombres exhaustos y desfallecientes, ya que llevaban 7 días caminando por el desierto, intentando romper el cerco tendido por las fuerzas de seguridad. Al ser detenidos no opusieron ninguna resistencia a los carabineros. Se señaló que habían abandonado sus armas en el desierto para facilitar la huida.

Posteriormente llegó un helicóptero que recogió a los detenidos y los condujo a un cuartel de la CNI en La Serena donde permanecieron hasta el 22 de agosto, oportunidad en que fueron trasladados a Santiago a un recinto de la CNI. El 25 y 26 de agosto los detenidos fueron puestos a disposición de la Segunda Fiscalía Militar de Santiago, la cual los encargó reos.

#### **f) Nuevos hallazgos de armas informados por la prensa y el gobierno**

En la prensa del 14 de agosto, aparece un nuevo comunicado de DINACOS, en el cual informa que las fuerzas de seguridad encontraron, en la localidad de Carrizal Bajo, un escondite con 56 fusiles norteamericanos M-16. Por tal razón, DINACOS agregó que continuaban los intensos operativos y rastreos para dar con más arsenales que se encontrarían ocultos en la zona.

El 15 de agosto, la prensa, en grandes titulares, publica una información que se refiere a un tercer gran hallazgo de armas.

La noticia indica que el arsenal fue avaluado en cerca de 3 millones de dólares y en él se encontraron 652 fusiles M-16; 25 lanzacohetes; 79.800 proyectiles 5,56 mm.; 30 bombas lanzacohetes y 10 detonadores.

El material bélico, según la información, fue hallado en un pique minero situado a 79 kilómetros al norte de Carrizal Bajo. El lugar es conocido como "Palo Negro" y consistía en una excavación minera de 30 metros de profundidad donde se ocultaban las armas.

En la misma información se señala que en la localidad de "Huasco Bajo", 50 kilómetros al poniente de Vallenar, se detectó "una casa de seguridad del Frente Patriótico Manuel Rodríguez". En el interior de dicha vivienda situada en calle Pedro Aguirre Cerda N° 045 habría una sala de clases subterránea, con mesas y banquetas. En un sector, tras un pizarrón, fue descubierto un túnel cuadrado de 6 metros de profundidad, que servía para la práctica

de tiro. Desde dicha casa de seguridad se dijo que fueron retirados 49 fusiles M-16; 47.215 proyectiles 5,56 mm.; 1.700 cartuchos calibre 7,62 de fabricación soviética y 400 cartuchos calibre 7,62 trazadores de procedencia checoslovaca.

La prensa informó igualmente que, según especialistas, con solo las armas encontradas en "Palo Negro" se podían aprovisionar fácilmente "a 3 batallones regulares de infantería".

El 16 de agosto, la prensa anuncia en grandes titulares el hallazgo de "un cuarto arsenal clandestino", agregando que hasta el momento es el "mayor de los descubiertos en el norte".

Se dijo que el hallazgo del material bélico había ocurrido en el sector denominado "Punta Pajonales", 94 kilómetros al sur de Copiapó y 19 kilómetros al oeste de la carretera panamericana. El armamento estaba escondido en antiguos piques mineros de manganeso, ya abandonados. En los alrededores de los piques, "había montículos de piedras cubiertos con totora, que servían de habitación para 4 ó 5 personas, y contenían alimentos suficientes para un mes", según versión del "Mercurio" de 16 de agosto. Dichas viviendas habrían estado destinadas a servir de habitación a miembros del Frente encargados de vigilar los arsenales. En "Punta Pajonales" se habrían encontrado 73 lanzacohetes de fabricación soviética, con mira telescópica infrarroja y 318 proyectiles para dicho armamento; 648 fusiles M-16, con cajas que contenían 437.000 proyectiles calibre 5,56 mm.; 1942 granadas de mano; 239 cubos de explosivo TNT; 112 rollos de explosivo plástico "T-4", conocido como "bomba atómica checa", tanto por su potencia de expansión como calórica, que alcanza 1.800 grados celsius; y 49 rollos de mecha lenta.

Se informó que el armamento encontrado hasta la fecha sumaba 50 toneladas, entre armas y explosivos, y que estaba siendo trasladado a Santiago en un avión Hércules C 130.

#### **g) "Fuerzas Armadas no se prestan para un show"**

Un alto oficial de la Central Nacional de Informaciones CNI, que pidió ser identificado solamente como "un general" de dicha institución manifestó en Vallenar a los periodistas: "Ustedes me perdonarán,

pero ni las Fuerzas Armadas ni Carabineros ni ningún organismo del Estado se va a prestar para hacer un show. Nosotros mismos hemos quedado asombrados con este nuevo hallazgo".

Esta respuesta del funcionario de la CNI, surgió ante la pregunta de los periodistas, referente a la incredulidad de algunos sectores frente a los descubrimientos de armas en la Tercera Región. Luego el "general de la CNI" expresó que la invitación a los medios de comunicación de la zona a reconocer los arsenales era para que "todo el mundo sepa lo que está ocurriendo aquí, y que esto no es una cosa netamente de los chilenos. Todo obedece a una planificación del comunismo internacional que no ha perdonado jamás lo que ocurrió en Chile el 11 de septiembre de 1973". (Las Últimas Noticias, 17 de agosto de 1986).

En la misma información el vocero de la CNI afirmó que "no hay muertos de ningún bando, por lo menos lo que yo sé, salvo el caso de un enfrentamiento inicial, donde al parecer hubo algún terrorista herido, lo que presumimos por haber encontrado huellas de sangre en el vehículo en que huían. Pero nada más... los detenidos están todos en perfectas condiciones de salud y entre ellos tampoco tenemos heridos".

#### **h) Capturado otro pesquero en las costas de Caldera**

En la prensa de 20 de agosto se informa que el 19 de agosto servicios de seguridad incautaron, en las costas de Caldera, un segundo pesquero, "al cual se le comprobó participación activa en el contrabando de armas destinadas a subversivos". El barco pesquero de nombre "CHOPALGUE" tiene características similares a la goleta "Astrid Sue" anteriormente capturada.

En la noticia aparece como detenido únicamente el capitán de la nave, el cual habría participado en una descarga de 30 toneladas de armamento y explosivos desde buques soviéticos el 14 de julio.

La captura del pesquero "Chopalgue", según los servicios de seguridad se debió gracias "a las declaraciones prestadas por los terroristas detenidos en el primer operativo, quienes detallaron antecedentes de la nave y tripulación".

#### **i) Descubrimiento de dos arsenales en la zona metropolitana de Santiago**

El 20 de agosto la CNI informó el descubrimiento de dos nuevos arsenales: en Paine y La Pintana.

El primero de los descubrimientos se habría verificado en el interior de la parcela 4-H del sector La Trilla, a unos 5 kilómetros al nororiente de la localidad de Paine. En dicho lugar, bajo el piso de tierra de una modesta casa de madera se encontró un "verdadero bunker", al decir de la prensa. En esta bóveda o subterráneo se había almacenado gran cantidad de armamento, similar al encontrado en la zona de Carrizal Bajo.

Según antecedentes entregados por la CNI, la parcela referida había sido adquirida en febrero de este año por una pareja de personas jóvenes. El hombre tendría aproximadamente 34 años y se llamaría José Rivera, en tanto que la mujer era conocida por el apelativo "Yoya" y tendría 25 años. Se informó además, que la pareja para encubrir sus propósitos, realizó algunas actividades agrícolas en el predio, pero su presencia en él era esporádica. Los lugareños informaron que hace unas 3 semanas atrás la mujer se marchó, aduciendo la muerte de un familiar; en tanto, el hombre regresó en la mañana del 20 de agosto, con otro hombre que presentó como su hermano, pagó a los jornaleros que le cuidaban la parcela y se retiró diciendo que volvería al otro día.

El recuento de las armas y municiones encontradas en la parcela de Paine, según la CNI, arrojó el siguiente resultado: 45 fusiles M-16; 60 fusiles FAL; 4 ametralladoras M-60; 9 bombas de mortero de 81 mm.; 3 lanzacohetes "Katiuska"; 1 escopeta calibre 12 marca Astra; 320 cajas de proyección para lanzacohetes; 82 cohetes antitanques LAW; 2 aparatos para puntería de lanzacohetes "Katiuska"; 95 proyectiles para lanzacohetes; 327 cargadores para fusil automático FAL; 60 yataganes para fusil; 1.900 tiros para ametralladora M-60; 2.400 tiros calibre 5,6 envasados; 28.176 tiros a granel; 160 cargadores para M-16; 965 tiros para fusil Aka; 100 portacargadores de lona; 136 portafusiles de tela y 30 kilos de explosivo conocido como "ANFO".

Extraoficialmente se dijo que el arsenal de Paine se había formado a comienzos del año 86, y que pertenecería a un envío anterior al descubierto en Carrizal.

El 21 de agosto efectivos de seguridad habrían localizado el segundo arsenal de la Región Metropolitana, similar al de Paine en cantidad de armas y munición.

El inmueble en el cual se encontraba el arsenal, está ubicado en camino Los Granados N° 0576, sector camino el "Mariscal" en la comuna de La Pintana. Bajo un piso de cemento, a unos dos metros, se encontró una pieza similar a la de Paine, pero más pequeña.

Se dijo que en el lugar se encontraron 142 cargadores M-16 descargados; 30 cargadores M-16 con municiones; 17 cargadores para fusil SIG; 29 cargadores M-16; 35 cargadores LAW; 8 yataganes para fusiles M-16; 5.600 tiros calibre 5,56 mm. y 54 cargadores 338.

**j) Inspección de las armas encontradas, por el Cuerpo Diplomático acreditado en Chile, y sus reacciones.**

El 21 de agosto, el Cuerpo Diplomático acreditado en el país, fue invitado por las autoridades de gobierno a la Escuela Militar, a fin de que inspeccionaran el armamento encontrado en los diferentes arsenales descubiertos en la zona norte y central de Chile.

El embajador de Gran Bretaña, John Hickmann dijo encontrarse muy impresionado por la cantidad de material y alegrarse de que se hubieran localizado los arsenales. Sin embargo, Hickman expresó que el hallazgo de armas "no afecta a la necesidad de que Chile siga buscando su transición a la democracia". Preguntado por un periodista el embajador británico, acerca de si es posible una transición a la democracia "si existen este tipo de arsenales", el diplomático respondió: "¿Cómo que no? En todo país del mundo hay problemas de terrorismo y los gobiernos tienen que luchar y controlarlo. Eso no quiere decir que se puede hacer solamente con un gobierno militar y que por estos hechos haya que dejar de hacer todo los progresos posibles en ese sentido".

Por su parte Harry Barnes, embajador de los Estados Unidos, consideró el asunto como grave y expresó que su gobierno "ha condenado y condena el terrorismo cualquiera sea su procedencia". Agregó que su pueblo "se une al pueblo de Chile para apoyar la transición pacífica hacia la democracia y rechazar el terrorismo. Nosotros creemos que la paz y la estabilidad pueden

ser logradas solamente por la vía pacífica y por una solución de diálogo, por la resolución pacífica de diferencias dentro del marco del proceso democrático".

El embajador de Costa Rica, Fabio Cruz, describió el ingreso de armas al país "como una labor macabra". Luego afirmó que los arsenales no solamente están destinados para ser usados en Chile, "sino que para toda la región andina. Eso significa que los países vecinos estaban también amenazados".

El embajador de los países bajos, Patrick Rutgers contestó a los periodistas: "Estoy aquí para usar mis ojos y mis oídos. Es mi tarea como embajador, mirar que pasa y escuchar que dicen. Claro que me parece impresionante".

David Ephrati, representante de Israel aseveró: "No me maravilla este arsenal porque nosotros sabemos donde están las centrales del terror. Yo lo dije antes que se descubriera esta arsenal, así es que no me maravillo por nada. Conocía la magnitud desde antes".

El embajador de Jordania, Samih El-Faraj destacó la peligrosidad de las armas y deseó mucha suerte a Chile.

Dietrich Linke, encargado de negocios de Alemania calificó de "terrible" el hallazgo de arsenales y agregó "creo que hay bastante información y evidencia que las armas llegaron en los buques soviéticos".

**k) Descubrimiento de nuevo arsenal en la comuna de Peñaflor, Región Metropolitana**

A las 10.30 horas del 21 de agosto, según informó DINACOS, se descubrió un subterráneo oculto y especialmente acondicionado para guardar armas, en el inmueble ubicado en Vicuña Mackenna N° 2496, comuna de Peñaflor.

DINACOS informó también que a raíz del descubrimiento de los arsenales en la Región Metropolitana (Paine, La Pintana y Peñaflor) se encontraban arrestadas las siguientes personas: José Abelardo Moya Toro, padre de Italo Marcelo Moya Escanilla detenido en Carrizal Bajo; Jorge Vladimir Velásquez Ugarte; Viviana Soledad Ortega Carrasco; Manuel Arturo Solís Cubillos y Margarita Astudillo Ibacache.

Todos los detenidos fueron conducidos al cuartel de la CNI ubicado en Av. Santa María, organismo que también practicó

la detención. Cuatro de los detenidos fueron puestos a disposición de la 2a. Fiscalía Militar, que sustancia el proceso por ingreso ilegal de armas, siendo el 30 de agosto declarados reos en la causa por infracción a la Ley de Control de Armas.

Viviana Soledad Ortega Carrasco fue la única de las detenidas que quedó libre desde la CNI. (Ver en este trabajo la letra d) "Detenciones practicadas en Santiago").

Margarita Astudillo y Manuel Arturo Solís fueron detenidos en relación con el arsenal denunciado en La Pintana.

#### **l) Canciller Jaime del Valle informa que experto norteamericano revisará las armas incautadas a solicitud del gobierno chileno**

El 21 de agosto, el ministro de Relaciones Exteriores, Jaime del Valle, informó que en breve tiempo viajaría a Chile un experto norteamericano, para procurar determinar el origen y procedencia de las armas y elementos "que integran los arsenales terroristas descubiertos en los últimos días".

La solicitud la efectuó el encargado de negocios de Chile en Washington, Uldaricio Figueroa, durante una entrevista que sostuvo con el secretario de Estado Adjunto para Asuntos Latinoamericanos, Robert Gelbard.

Jaime del Valle señaló también, que la misma petición se formularía a otras naciones, para que sus peritos examinen el arsenal. El canciller adelantó que probablemente el 22 de agosto se haría una presentación oficial ante los organismos internacionales, donde se denunciaría el hallazgo de arsenales. Precisó que la denuncia se interpondrá ante la Organización de Estados Americanos (OEA) y Naciones Unidas, a través de un informe escrito al cual se le adjuntarán fotografías.

#### **m) Nuevos hallazgos de arsenales en el norte y centro del país**

Según la prensa, el jueves 21 de agosto, se descubrió el arsenal más grande de los últimos 15 días, bajo el radier de concreto de una posada caminera, situada en la localidad "Arbol de Marañón" a 8 kilómetros al norte de Vallenar en la Tercera Región.

Los antecedentes de este hallazgo fueron dados a conocer por el coronel Jorge Lagos

Silva, jefe del Estado Mayor de la I División del Ejército, con asiento en Antofagasta y quien personalmente dirigió las pesquisas. El oficial señaló: "Las operaciones comenzaron cerca de las 20 horas, cuando descubrimos un radier semifraguado, donde se levantaría una casa prefabricada, cuyos paneles estaban listos para ser usados. Inicialmente, se levantó el material húmedo en una esquina del radier y luego la capa de cemento. Al constatar que debajo había un piso de madera, convenientemente impregnado de alquitrán, se procedió a levantar las tablas y pudimos observar que había una pieza subterránea y muchos paquetes. Tras esta evidencia fue abierto un boquete, y los efectivos de seguridad ingresaron, encontrando una pieza de 8 metros de largo, por aproximadamente 4 de ancho, y casi 3 de altura, donde había armas, explosivos y municiones".

El coronel Lagos estimó en 22 toneladas el material de guerra encontrado en "Arbol de Marañón" y posteriormente se entregó el siguiente detalle de las armas y explosivos encontrados: 1.320 fusiles M-16; 953.000 proyectiles calibre 5,56 mm.; 847 bombas para lanzacohetes RPG-7; 2 lanzacohetes RPG-7; 720 cubos de TNT; y 384 rollos del explosivo plástico "T-4".

La posada "Arbol de Marañón", según se comentó en el lugar, estaba abandonada y a cargo de un cuidador. El grupo habría arrendado el predio a fines de junio, y la construcción subterránea habría quedado terminada en la primera semana de agosto, iniciándose la construcción del radier en los mismos días en que se hizo el primer hallazgo de material bélico, en la zona de Carrizal Bajo.

El coronel Lagos informó a la prensa que a raíz de este nuevo hallazgo había 4 detenidos, incluido el cuidador de la vivienda, quien se ausentó durante un mes de ella, período en el cual se hizo la nueva construcción.

En la Región Metropolitana también se denunció otro hallazgo de armas, esta vez en una parcela de la comuna de San Bernardo. Se dijo que un matrimonio joven que vivía en el predio, se dio a la fuga a las 15 horas del 21 de agosto, luego de escuchar en un noticiero de televisión el nombre de las 5 personas detenidas en relación con el hallazgo de arsenales en Paine, La Pintana y Peñaflores.

A las 18:15 horas llegaron hasta la parcela ubicada en Avenida Tucapel N° 1635 de

---

la comuna de San Bernardo, efectivos de la CNI los cuales procedieron a ingresar a un depósito subterráneo construido bajo el inmueble.

En la parcela de San Bernardo se habían encontrado las siguientes armas: 10 lanzacohetes RPG; 81 lanzacohetes "Katiuska" de 85 mm. ambos de procedencia soviética; 5 lanzagranadas M-79; 50 lanzacohetes "LAW" ambos de procedencia norteamericana y 41 fusiles FAL belgas. Según la CNI, se halló también un número indeterminado de cargadores para fusiles FAL y M-16; munición calibre 7,2 mm. para fusiles FAL y munición 5,56 mm. para fusiles M-16. Asimismo se encontraron elementos para mantenimiento y aseo de los fusiles y lanzacohetes, mochilas para transporte de cohetes calibre 85 mm. y un número indeterminado de portafusiles.

**n) Designación de fiscal ad-hoc para que investigue el hallazgo de arsenales.**

El Segundo Juzgado Militar de Santiago designó el 25 de agosto al mayor (J) Lorenzo Andrade Olivares, para que en calidad de fiscal ad-hoc investigue y someta a proceso, por infracciones a la Ley de Control de Armas, a las personas que fueron detenidas en relación con los hallazgos de arsenales.

El mismo 25 de agosto fueron puestos a disposición de la justicia militar de Santiago, los 14 detenidos por servicios de seguridad en el norte y centro del país y en donde fueron encontrados arsenales. El auditor jefe del Segundo Juzgado Militar de Santiago, Tulio Díaz, informó que todos los detenidos por el "caso arsenales" serían procesados en Santiago, de acuerdo al "principio de ejecución", que se produjo en el territorio jurisdiccional del Segundo Juzgado Militar.

En consecuencia, las personas detenidas en la Tercera Región, en las localidades de Carrizal Bajo, caleta La Herradura (Carrizal), La Minista de Carrizal, Huasco Bajo, Palo Negro (Vallenar), Arbol de Marañón y Punta Pojonales serán juzgadas en Santiago.

### III. El proceso contra los detenidos en el caso "Arsenales" y sus irregularidades

Una de las primeras diligencias que realizó el fiscal ad-hoc, Lorenzo Andrade, fue inspeccionar, el 26 de agosto, las armas y explosivos incautadas a los guerrilleros en distintas zonas del país. La inspección ocular del Tribunal se verificó en los Arsenales de Guerra del Ejército. En horas de la tarde del mismo 26, el fiscal interrogó a 14 detenidos e implicados en la internación de armas, los que quedaron incomunicados posteriormente.

El fiscal Andrade reiteró que la investigación se llevará en la capital, por cuanto en Santiago "se gestó la internación ilegal de pertrechos terroristas". Agregó, que los casos de otros arsenales descubiertos en Santiago, se llevan en procesos apartes, pero "según como avancen las investigaciones se verá si es necesario acumular esas causas o si se tramitan en forma independiente" afirmó el juez.

Por otra parte, el fiscal Andrade manifestó ante la prensa que "los encausados han reconocido la participación que les cabe en los hechos denunciados por la CNI", relativos a infracciones a la Ley 18.780 sobre Control de Armas y Explosivos.

Es importante recordar que algunos de los primeros detenidos en la Tercera Región (6 de agosto) estuvieron por 20 días en poder de la Central Nacional de Informaciones incomunicados y sometidos a apremios físicos y torturas hasta que fueron puestos a disposición del fiscal ad-hoc.

#### **a. Principales irregularidades registradas en el "caso arsenales"**

Como dijimos anteriormente la investigación y el procedimiento, al cual fueron sometidas las personas detenidas por el

ingreso ilegal de armas al país, se vio enturbiado por una serie de irregularidades cometidas en él, pudiendo algunas calificarse de muy graves para una investigación judicial.

#### **1. Declaraciones extrajudiciales de los detenidos en la prensa**

Gran extrañeza e impresión causaron en la opinión pública y especialmente entre los abogados, que de un día para otro comenzaran a publicarse en distintos medios de prensa escrita, "declaraciones extrajudiciales" de detenidos entregadas por "fuentes allegadas" a la investigación.

Por vía ejemplar, en "El Mercurio" del 27 de agosto se puede leer lo siguiente: "Fuentes allegadas a la investigación revelaron ayer que, según las declaraciones extrajudiciales entregadas por algunos de los 14 detenidos, Niedbalski comenzó a trabajar a mediados de abril pasado para Sergio Buschmann". A continuación se relata una larga historia con las presuntas actividades de Aníbal Eduardo Niedbalski Ajagan, detenido en la carretera Panamericana.

En los días posteriores se siguieron publicando en la prensa "declaraciones extrajudiciales" de los detenidos, llegándose incluso a exhibir por Televisión Nacional (canal del Estado) una filmación en donde aparece el detenido Nelson Exequiel Ascencio Pardo, capitán de la goleta "Astrid Sue" confesando su participación en los hechos en forma también "extrajudicial".

Este tipo de declaraciones ocuparon varias páginas de los periódicos, sin que se pudiera establecer qué persona u organismo entregaba a la prensa dichos relatos "extrajudiciales".



Esta grave irregularidad procesal, motivó que los abogados defensores de los detenidos, presentaran ante la Corte Suprema un escrito con tres peticiones concretas y un motivo preciso. Esto lo explicó uno de los abogados señalando que "en este caso se está entregando una versión parcial de los hechos y se está violando el secreto del sumario".

Las peticiones formuladas por los abogados fueron: que se le prohíba a la prensa publicar piezas sumariales del proceso; que el fiscal militar ad-hoc, Lorenzo Andrade, instructor de la causa, se abstenga de revelar información que forma parte del secreto del sumario y por último, que se instruya un juicio criminal sobre estas violaciones.

El abogado, refiriéndose a las citadas "declaraciones extrajudiciales" profusamente publicadas por la prensa, expresó que "desde el punto de vista legal, esas declaraciones no tienen ningún valor porque son extrajudiciales y fueron realizadas bajo presión".

## **2. Querrela criminal por los delitos de aplicación de tormentos y de lesiones inferidos a 21 detenidos relacionados con el "caso arsenales"**

Otra de las irregularidades del proceso, es la aplicación de apremios físicos a que fueron sometidos los detenidos durante su estancia en los recintos de la CNI. Esta situación motivó la presentación de querrelas criminales en contra de "todos los que participaron en los interrogatorios de los detenidos" y contra aquellos que "impartieron las órdenes de aprehensión y de torturar a los detenidos" y en general a "todos los que aparezcan como instigadores, autores, cómplices y encubridores" de los mencionados delitos.

La querrela la interpuso Orlinda Escanilla Pezoa, cónyuge y madre de José Abelardo Moya Toro y de Italo Moya Escanilla respectivamente, ambos detenidos por la CNI. José Abelardo Moya Toro fue brutalmente torturado en un recinto secreto de la CNI por efectivos de dicha institución. De dichas circunstancias se levantó un acta por el ministro de la Corte de Apelaciones Pedro Aguirre Cerda, Aquiles Rojas, quien se constituyó en el Hospital de la Penitenciaría, a fin de entrevistar a Moya Toro, cumpliendo con lo ordenado por la Corte en el conocimiento de un recurso de amparo interpuesto en favor del afectado.

El ministro Rojas pudo escuchar el relato de lo acontecido en la CNI a Moya Toro y pudo constatar las lesiones que presentaba el amparado. El ministro Aquiles Rojas constató en su acta lo siguiente: "El Tribunal deja constancia, además, que el declarante presenta en el tórax y brazos, diversos y extensos hematomas, costras en el labio inferior que indica corresponden a aplicación de corriente. El amparado pone a disposición del Tribunal un mango de hoja de afeitar desechable que tiene envuelta en su derredor cinta adhesiva".

Conjuntamente con el ministro Aquiles Rojas, se constituyó en el hospital penitenciario, el médico Alfredo Estrada Larraín, el cual también levantó acta de lo examinado: "el amparado... presenta las siguientes lesiones: se comprueba paciente decaído con alguna dificultad en la audición, con extensos hematomas y equimosis, algunas de carácter lineal de más o menos 15 centímetros de largo por 3 centímetros de ancho que comprometen el dorso del tórax, ambas caras laterales, ambas regiones pectorales, ambos brazos y hombro derecho; el hemi-abdomen superior, especialmente en la región epigástrica, ambas regiones glúteas y ambos muslos. Hay heridas por quemaduras en el labio inferior derecho, hay pequeña herida en el glande, probablemente por quemadura eléctrica; escoriaciones múltiples de la parte inferior del dorso, ambas regiones lumbares y ambas extremidades inferiores. Hay dolor marcado a la palpación de la fosa renal derecha y dolor a la palpación de hipocondrio y flanco derecho".

La querrela interpuesta por la cónyuge de Moya Toro, para que se castigue a los culpables de la tortura sufrida por su marido, también tiende a que se castigue a los culpables de apremiar físicamente a otros 20 detenidos.

Familiares de los detenidos aseguraron haberlos visto en muy mal estado físico y síquico, Sergio Buschmann Silva, Diego Lira Matus e Italo Moya Escanilla habrían sufrido el trato más duro. A Buschmann lo habrían torturado introduciéndole ratas por la boca y el ano, tormento que se había dejado de utilizar por las fuerzas de seguridad hace bastante tiempo en Chile.

A raíz de todas estas irregularidades se hicieron varias presentaciones a la Corte Suprema para que restablezca el imperio del derecho y del debido proceso y asimismo, la Comisión de Derechos Humanos

expresó que el hallazgo de arsenales "merece una seria e imparcial investigación dentro del país a fin de que no quede duda al respecto".

El 28 de agosto, el fiscal militar ad-hoc Rodrigo González Vera, designado para investigar la existencia de arsenales clandestinos en la Región Metropolitana dictó 7 órdenes de incomunicación a otras tantas personas detenidas y acusadas de ser presuntos autores del delito de ingreso clandestino de armas. Estas personas eran: Emilio Vladimir Vargas Manzur, Manuel Arturo Solís Cúbillos, Sergio Enrique Berríos Paredes, Luis Hernán González Quiñones, Margarita Astudillo Ibacache, José Abelardo Moya Toro y Jorge Vladimir Velásquez Ugarte.

El 29 de agosto, el juez militar, brigadier general Samuel Rojas Pérez, resolvió acumular los dos procesos iniciados para investigar el descubrimiento de arsenales en la Tercera Región y Región Metropolitana. La medida fue dada a conocer por el fiscal ad-hoc Lorenzo Andrade Olivares, el cual seguiría sustanciando ambas causas.

La decisión del juez militar se interpretó como una reafirmación de que el principio de ejecución del ingreso ilegal de armas se produjo en Santiago.

Finalmente, el 30 de agosto, el fiscal Lorenzo Andrade encargó reos a 21 de los detenidos por delitos contenidos en la Ley de Control de Armas y Explosivos, y que son: organizar y hacer funcionar milicias o partidos militarmente organizados; internación ilegal de armas, munición y explosivos y tenencia de armas prohibidas y tenencia ilegal de explosivos. Dichos delitos se encuentran sancionados en los artículos 8º, 10º y 13º de la Ley sobre Control de Armas.

Los autos de reo afectan a: Juan de Dios Márquez Miranda, Alfredo Bruno Malbrich Baltra, Pablo Esteban Flores Castillo, Mardoqueo Saavedra Silva, Jorge Enrique Concha González, Alex Armando Castro Cádiz, Sergio Buschmann Silva, Nelson Exequiel Ascencio Pardo, Rafael Pascual Arias, Mauricio Alberto Gómez Rogers, Yuri Juan Fortés Vargas, Italo Marcelo Moya Escanilla, Eduardo Aníbal Niedbalski Ajagan, Diego Iván Lira Matus, Luis Hernán González Quiñones, Emilio Vladimir Vargas Manzur, Sergio Enrique Berríos Paredes, Margarita Astudillo Ibacache, Arturo Manuel Solís Cubillos, Jorge Vladimir

Velásquez Ugarte y José Abelardo Moya Toro.

#### **b. Recursos de amparo interpuestos en favor de los detenidos por el hallazgo de arsenales**

En cuanto se tuvo conocimiento, por parte de los familiares, de las detenciones de Italo Moya Escanilla, Rafael Pascual Arias, Alfredo Malbrich Baltra, Pablo Flores Castillo, Juan de Dios Márquez Miranda y Jorge Concha González, en la Tercera Región, éstos recurrieron de amparo ante la Corte de Apelaciones de Copiapó. El recurso se interpuso el 13 de agosto y al 20 de octubre aún no se resolvía. Han pasado casi dos meses sin que se pronuncie la Corte al respecto.

En dicho recurso, informando la Prefectura de Carabineros de Atacama a la Corte de Copiapó acerca de la situación de los detenidos, refiere que todos ellos fueron entregados a la Central Nacional de Informaciones de La Serena. Pareciera que dicha información, proporcionada por la Prefectura policial, habría inhibido a la Corte de tomar alguna resolución, toda vez que los detenidos se encontraban en otra ciudad (La Serena) fuera de su jurisdicción.

En conocimiento los recurrentes que los detenidos se encontraban en dependencias de la CNI-La Serena, interponen un nuevo recurso de amparo, con fecha 18 de agosto, en la Corte de Apelaciones de La Serena. En el "habeas corpus" se solicitó especialmente al Tribunal que la CNI informara si había algún Decreto del Ministerio del Interior que dispusiera la detención de los amparados y en caso afirmativo, que se expresara si éstos se encontraban o no incomunicados, y los horarios de visita de familiares y abogados si no lo estaban.

Pues bien, el 20 de agosto, el comandante regional de la CNI-La Serena, responde a la Corte de Apelaciones exclusivamente "que los detenidos están en la CNI Regional... en virtud del Decreto Exento 6069 de 6 de agosto y decreto de ampliación 6072 de 11 de agosto...". No hubo respuesta acerca de la incomunicación y horarios de visita. La CNI no acató a cabalidad lo dispuesto por el Tribunal, omitiendo en su oficio respuesta parte de la información solicitada. Tampoco se enviaron copias de los decretos del Ministerio del Interior.

El abogado de los recurrentes, en virtud de la actitud asumida por la CNI, solicitó

a la Corte que comisionara a alguno de sus integrantes para que se constituya en el recinto de la CNI, de calle Colo Colo 2001, a fin de "oír a los detenidos, indagar sobre el hecho de la incomunicación", subsanar los efectos de la detención y constatar su estado físico. También se adjuntó al recurso un acta notarial, en que se deja constancia que efectivos de la CNI impidieron la visita a familiares de un detenido el 18 de agosto.

La rebeldía y el desacato de la CNI hacia los Tribunales persiste. En efecto, el 21 de agosto, la Corte de Apelaciones de La Serena resuelve solicitar telefónicamente al Comandante Regional de la Central Nacional de Informaciones copia de los decretos de detención; información referente a la comunicación de los detenidos e información sobre el estado de salud de los detenidos.

La respuesta del organismo de seguridad es asombrosa. La Comandancia Regional de la CNI informa "que los detenidos... no se encuentran en calidad de incomunicados, tampoco heridos, salvo Márquez Miranda que tiene herido un glúteo, producto del roce de una cuerda, pero que está sanando". Sin embargo efectivos de la CNI impidieron 5 días antes las visitas de familiares a los detenidos; en el hecho los amparados estaban incomunicados. Esto, por lo demás, es práctica habitual del servicio de seguridad referido.

El mismo 22 de agosto, fecha en que la CNI responde lo expresado en el párrafo anterior, la Corte de Apelaciones ordena a la CNI que traiga a su presencia a los detenidos. No obstante, que los ministros de la Corte, en pleno, esperaron hasta la 13:50 horas, es decir 20 minutos después del término de horario de funcionamiento del Tribunal, la CNI no llegó con los detenidos, en un acto de rebeldía y de desacato a la autoridad judicial.

La Central Nacional de Informaciones, explicando posteriormente a la Corte el incumplimiento de lo ordenado (llevar a su presencia a los detenidos), señala que los detenidos no pudieron ser llevados a presencia del Tribunal "por cuanto no contaban con el medio de transporte necesario para hacerlo".

Se supo extraoficialmente que los detenidos en la CNI de La Serena habrían sido trasladados el mismo 22 de agosto a Santiago.

El 25 de agosto, mediante oficio dirigido

a la Corte de Apelaciones de La Serena, la CNI Regional remitió copia del Decreto Exento 6072 de 11 de agosto, agregando que no podía remitir el de 7 de agosto, 6069, en consideración a no haberlo recibido dicha institución.

Finalmente, el 2 de septiembre, la Corte de Apelaciones de La Serena rechazó el recurso de amparo interpuesto en favor de los 6 detenidos, por cuanto ellos lo estarían en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 transitorio de la Constitución, existiendo decretos de detención del Ministerio del Interior al efecto.

El recurso de amparo anteriormente detallado en su tramitación, ejemplifica lo ocurrido en otros dos recursos de habeas corpus interpuestos ante la misma Corte de La Serena: la renuencia de la CNI a cumplir las órdenes judiciales y a desobedecerlas y la pasividad y lentitud de los Tribunales en la tramitación de los amparos.

En relación con los recursos de amparo interpuestos en la Corte de Apelaciones de Santiago por los detenidos en la capital a raíz de los hallazgos de arsenales, es aplicable lo anteriormente dicho en cuanto a la tramitación de los recursos, a la desobediencia de la CNI en cuanto a acatar las resoluciones judiciales y a la lentitud de la Corte para resolver dentro de los plazos establecidos en la ley.

#### **c. Allanamiento de revista "Cauce", detención de ejecutivos y periodistas del semanario por denuncia efectuada por la CNI. Consecuencia del hallazgo arsenales**

En la madrugada del martes 26 de agosto, efectivos de Investigaciones detuvieron en sus domicilios a Jorge Ovalle Quiroz, abogado y presidente de la Sociedad Editorial La República; a Gonzalo Figueroa Yáñez, abogado, profesor universitario y director y representante legal de revista Cauce, y a la redactora del semanario, Claudia Lanzarotti.

Los efectivos de Investigaciones actuaron por orden de la Segunda Fiscalía Militar, la que acogió a tramitación una denuncia presentada por la Central Nacional de Informaciones en contra de los representantes y periodistas de revista "Cauce" por presuntas ofensas a las Fuerzas Armadas.

El hecho que originó esta denuncia fue la portada del N° 89 de "Cauce" y que dice relación con el hallazgo de arsenales en la

---

zona norte del país. En dicha portada aparece un titular principal que dice: "HELICOPTERO DEL EJERCITO TRASLADO BULTOS HACIA CARRIZAL BAJO" y una fotografía de una aeronave, posada en una carretera y cargando unas especies de tanques o tubos grandes. En las páginas interiores de la revista está el reportaje firmado por el periodista Ariel Poblete, titulado "Las dudas del arsenal o el arsenal de las dudas" y en el cual se expresa que una persona fue testigo de maniobras de carga y descarga realizadas por un helicóptero del Ejército el 25 de febrero de 1986, en la zona donde fueron descubiertos los arsenales.

El número 89 de "Cauce" fue requisado de los quioscos y funcionarios de Investigaciones allanaron las oficinas de la revista. Además se dejaron 6 órdenes de detención contra los periodistas: Javier Mardones, Juan Jorge Faúndez, Osvaldo Muray, Marcia Pineda, Eugenio González y Ariel Poblete. Los tres últimos se presentaron ante la Segunda Fiscalía Militar, quedando detenidos en libre plática, y los tres restantes aún no cumplían con la citación.

Con motivo de la portada y reportaje de "Cauce", DINACOS emitió una declaración pública, aclarando que los helicópteros en la zona abastecen de gas la red troncal norte del Ejército. En seguida DINACOS lamenta que "el ejercicio de las libertades de información y de opinión puedan servir de ocasión para deformar ante la opinión pública un hecho de tanta gravedad".

La denuncia presentada contra "Cauce" levantó una ola de protestas contra el gobierno. Así, el Colegio de Periodistas la calificó como "un nuevo ataque con violencia a la libertad de expresión y de prensa en Chile", exigiendo la inmediata libertad de los detenidos. Similares conceptos vertieron la Asociación Nacional de la Prensa, la Sociedad Interamericana de Prensa y el Directorio Nacional del Colegio de Abogados.

En la tarde del jueves 28 de agosto, tres de los periodistas detenidos y Jorge Ovalle quedaron en libertad incondicional por falta de méritos. El sábado 30, Gonzalo Figueroa, en su calidad de director de "Cauce" y el periodista Ariel Poblete fueron declarados reos por el fiscal subrogante, capitán (J) Rodrigo González Vera.

El abogado y profesor Juan Agustín Figueroa, transitoriamente encargado de la

dirección de "Cauce" señaló que ellos estaban en el lícito campo de la información. Agregó que si a una publicación "se le encarcelan a dos de sus directivos y a la plana periodística, quiere decir que se desea su silenciamiento".